

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 183 Fecha 16 JUL 2012



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL
N° 117-2012-GR-LL/CR

Trujillo, 3 de julio del 2012.

“AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO ONEROSO MEDIANTE LA MODALIDAD DE VENTA DIRECTA, DE UN (1) LOTE DE TERRENO DE 2,241.74 M2 UBICADO EN LA MZA. “C -2”, SEGUNDA FASE DE LA I ETAPA DE LA URBANIZACIÓN PARQUE INDUSTRIAL DE TRUJILLO, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, VALORIZADO EN LA SUMA DE S/. 31,394.00, A FAVOR DE LA EMPRESA “B&C INDUSTRIALES S.A.””



El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 3 de julio del 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el dictamen sobre el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a autorizar la transferencia de dominio a título oneroso mediante la modalidad de venta directa, de un (1) lote de terreno de 2,241.74 m2 ubicado en la Mza. “C-2”, segunda fase de la I Etapa de la Urbanización Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, valorizado en la suma S/. 31,394.00 a favor de la empresa “**B&C INDUSTRIALES S.A.**”, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica antes indicada, que señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresar la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales antes glosada, en su Artículo 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y Artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

48

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 157
16 JUL 2012



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su Artículo 9° establece que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales.

Que, el Artículo 32° inciso 2° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, dispone que, el trámite y aprobación de los actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales, conforme con las particularidades que para cada acto establece el Reglamento, se realiza ante y por: (...) Los Gobiernos Regionales, para aquellos de su propiedad o del Estado que estén bajo su administración.

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2008-GRLL-PRE, modificado mediante Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, el Gobierno Regional de La Libertad, aprueba el Reglamento para la venta de lotes de terreno del Parque Industrial de Trujillo destinados a uso industrial, con la finalidad de agilizar la formalización de la transferencia de la propiedad de estos lotes de terreno, como mecanismo de promoción de la inversión privada y reactivación del Parque Industrial en la Región La Libertad como polo de desarrollo regional.

Que, mediante solicitud de fecha 1 de octubre del 2011, el señor **OSCAR BOCANEGRA CASTAÑEDA**, en calidad de Gerente General de la Empresa **B&C INDUSTRIALES S.A.**, solicita al Gobierno Regional de La Libertad, la venta directa del terreno que posee informalmente ubicado en Mza. "C -2", Segunda Fase de la I Etapa de la urbanización Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, independizado e inscrito en la Partida Electrónica N° 11114950, del Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2009-GRLL-PEPIT/LEMP, de fecha 8 de abril del 2009, el Ing. Luis Enrique Muñoz Pretell, responsable del Área Técnica de Proyectos, del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo del Gobierno Regional de La Libertad, informa que ha realizado el análisis y evaluación al "Proyecto de Inversión Industrial de planta de producción industrial y otros." de la Empresa **B&C INDUSTRIALES S.A.**, concluyendo que es procedente, aprobar la regularización de la ocupación provisional de la Empresa **B&C INDUSTRIALES S.A.**, mediante su autorización; por haber constatado la funcionalidad de los ambientes ocupados, para el desarrollo de actividades de producción de acuerdo con la proyección planteada; concedida dicha autorización por el Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, en representación del Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo a sus competencias y funciones.

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2009-GRLL-GGR/PEPIT-FASI, de fecha 8 de abril del 2009, suscrito por el Ing. Fabrizio Antonio Sachún Ibañez, responsable del Área de Proyectos-PEPIT - Gobierno Regional de La Libertad, que del análisis y evaluación realizada al proyecto ampliación de capacidad instalada de Planta Industrial de la Empresa **B&C INDUSTRIALES S.A.**, y cuyo representante es el Ing. Oscar Arnaldo Bocanegra Castañeda; se concluye; que el proyecto de inversión es viable, por existir concordancia en los puntos presentados; así como, su respectiva inversión, costos y evaluación económica. Es procedente aprobar, la regularización de ocupación en el Parque Industrial de Trujillo, a la empresa **B&C INDUSTRIALES S.A.**, mediante la autorización provisional concedida por el Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, en representación del Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo a sus

44



Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 183 Fecha 16 III 2012



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



competencias y funciones.

Que, mediante Informe Legal Final N° 022-2019-GRLL-GGR-PEPIT-RERL, de fecha 8 de abril de 2019, el señor Abog. Enrique Robles Linares, Asesor Legal del PEPIT-Gobierno Regional de La Libertad, informa y concluye que es procedente aprobar la regularización de la empresa **B&C INDUSTRIALES SA.**, mediante su autorización provisional, concedida por el Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, en representación del Gobierno Regional de acuerdo a sus competencias y funciones. Se recomienda prosiga en marcha del proyecto presentado, con el objeto que se siga contribuyendo al desarrollo regional. De acuerdo a lo manifestado se concluye procedente, aprobar la regularización de la ocupación provisional, mediante su autorización; por haberse constatado la consistencia y coherencia en los puntos evaluados, encontrándose esta empresa ejecutándose su proyecto dentro del marco normativo.



Que, mediante Oficio N° 875-2010-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 29 de octubre del 2010, la Dra. Enma Vílchez Cerna, Directora Ejecutiva del Proyecto Parque Industrial de Trujillo, informa al señor Oscar Arnaldo Bocanegra Castañeda, representante legal de la Empresa **B&C INDUSTRIALES S.A.**; que su solicitud de venta directa es procedente, por lo que, le solicita al referido señor cumpla con presentar documentación que será agregada a su expediente administrativo, de conformidad con el Artículo 7.7 del Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, consistente en: Plano Perimétrico en coordenadas UTM a escala 1/1000, 1/200, 1/500, indicando el área, los linderos, los ángulos y las medidas perimétricas; Plano de Ubicación a escala 1/1000 ó 1/5000, Memoria Descriptiva indicando ubicación, área, linderos, medidas perimétricas, zonificación y las observaciones que se consideren pertinentes.

Que, mediante Informe Legal N° 035-2009-GRLL-GGR-PEPIT-RERL, de fecha 2 de noviembre del 2010, emitido por Abog. Enrique Robles Linares, Asesor Legal de PEPIT-GRLL, concluyendo que de acuerdo al Informe Legal N° 022-2009-GRLL-PEPIT-RERL, emitido por Asesor Legal del PEPIT-GRLL, el Informe Técnico N° 007-2009-GRLL-PEPIT-LEMP emitido por Área Técnica los lotes de terreno ubicados en la Mza. "C -2", Segunda Fase de la I Etapa de la Urbanización Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, lote que se encuentra inscrito en la Partida N° 11114950 del Registro de Predios de la Oficina de Registros Públicos de Trujillo, utilizado por la Empresa **B&C INDUSTRIALES S.A.** así mismo la posesión ha sido regularizada mediante Acta de Compromiso y Autorización provisional ambas emitidas por el Consejo Directivo del PEPIT, en atención a las facultades que otorga la Ley N° 28183 modificada por Ley N° 28566, el interesado ha cumplido con lo establecido en el Artículo 7.7 del Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, así mismo se recomienda anexar al expediente copias fedateadas de: Informe Legal N° 022-2009-GRLL-PEPIT-RERL, Informe Técnico N° 007-2009-GRLLPEPIT/FASI, Acta de verificación, Acta de Autorización Provisional, Acta de Compromiso, solicitud de regularización.

Que, mediante Informe N° 73-2010-GRLL-PEPIT/AMRS, de fecha 9 de diciembre del 2010, el Ing. Ángel Rodríguez Salgado, Responsable del Área Técnica de Infraestructura PEPIT-GRLL, concluye que la documentación presentada por el apoderado de la empresa **B&C INDUSTRIALES SA.**, ha sido revisada por el suscrito a lo que debo hacer notar que los planos presentan errores subsanables los cuales se detallan en la Esquela de Observación N° 025-2010-PEPIT/AMRS, emitido por Ing. Ángel Rodríguez Salgado Responsable del Área Técnica de Infraestructura.

Que, mediante Oficio N° 1036-2010-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 14 de diciembre del 2010, la Dra. Enma Vílchez Cerna, Directora Ejecutiva del Proyecto Parque Industrial de Trujillo, informa al señor Oscar Arnaldo Bocanegra Castañeda, representante legal de la empresa **B&C**

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 132 Fecha 16 III 2012



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



INDUSTRIALES SA., hace de conocimiento que los planos presentan errores subsanables los cuales se detallan en la Esquela de Observación N° 025-2010-PEPIT/AMRS, emitido por Ing. Ángel Rodríguez Salgado, Responsable del Área Técnica de Infraestructura del PEPIT-GRLL.

Que, mediante Carta N° 0044-2011, de fecha 28 de febrero del 2011, el señor Oscar Arnaldo Bocanegra Castañeda, representante legal de la empresa **B&C INDUSTRIALES SA.**, en atención al Oficio N° 1036-2010-GRLL-GGR/PEPIT, remite la documentación subsanando las observaciones indicadas en la esquela de observación así mismo adjunta copia legalizada de la Constancia de Zonificación extendida por la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

Que, mediante **Informe Técnico N° 025-2011-GRLL-GGR/PEPIT-SMUM**, de fecha 25 de mayo del 2011, suscrito por la Ing. Sonia Marisol Ulloa Meléndez, responsable del Área Técnica del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa que ha revisado la documentación presentada por el señor Oscar Arnaldo Bocanegra Castañeda, representante legal de la empresa **B&C INDUSTRIALES SA. BICINSA**, ha sido revisada a lo que debe hacer notar que se está adjuntando una copia legalizada del Certificado de Zonificación y compatibilidad de Uso N° 003-2011-MDE-DDU del terreno que ocupa; emitido por el Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano de la MDE, el cual indica que el lote se encuentra en Zona I3 - I4, el tipo de habilitación cumpliendo con el uso de Industria. Así mismo cumple con informarle de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7.7 del Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, la documentación presentada por la Empresa **B&C INDUSTRIALES SA. BICINSA**; se encuentra conforme.

Que, mediante Informe N° 047-2011-GGR-PEPIT/EEVC, de fecha 29 de agosto del 2011, suscrito por la Dra. Enma Vilchez Cerna, Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa al señor Econ. Ángel Polo Campos, Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, sobre la solicitud de venta directa del lote que ocupa la empresa **B&C INDUSTRIALES SA**, otorgando su conformidad al proceso de venta contenido en el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, así como de la existencia de los informes técnicos y legales correspondientes de acuerdo a lo requerido en la norma antes señalada, adjuntando el proyecto de minuta de compra-venta correspondiente; y asimismo, mediante **Oficio N° 660-2011-GRLL-GGR/PEPIT**, de fecha 31 de agosto del 2011, le remite al Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, el expediente de venta de la empresa **B&C INDUSTRIALES SA**, para su aprobación.

Que, mediante Acta de Reunión del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, de fecha 26 de octubre del 2011, los miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, luego de verificada la conformidad del contenido de los expedientes de venta directa, acuerdan aprobar la remisión de los expedientes correspondientes a las empresas: (...) **B&C INDUSTRIALES SA**, al despacho de la Presidencia Regional, para que se prosiga con su trámite conforme a Ley.

Que, mediante Informe Legal N° 134-2011-GRLL-GGR-GRAJ/MPVR, de fecha 15 de noviembre del 2011, suscrito por la Abog. Maria del Pilar Vargas Riveros, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa sobre el expediente de venta directa de la empresa **B&C INDUSTRIALES S.A.**, opinando que el contenido del mismo se ha realizado conforme a lo previsto en el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, tal como ha sido validado por la Dirección Ejecutiva y el Consejo Directivo del Proyecto Parque Industrial de Trujillo; por lo que se recomienda al Presidente Regional derivar el presente expediente de venta directa al Consejo Regional.



Sra. Marcelina Mery Ríos León
SECRETARIA(A)

Reg. N° 115870 Fecha 16 III 2012



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, mediante Oficio N° 669-2011-GRLL-PRE, de fecha 13 de diciembre del 2011, el Presidente del Gobierno Regional de La Libertad remite al señor Hebert Iván Jiménez Urquiaga, Consejero Delegado del Consejo Regional La Libertad, el expediente de transferencia de dominio de un (1) lote de terreno a favor de la empresa **B&C INDUSTRIALES S.A.**, y solicita al Pleno del Consejo Regional La Libertad, que en ejercicio de sus atribuciones y de acuerdo a Ley, se sirva aprobar la transferencia de dominio a título oneroso, mediante venta directa, del referido inmueble, a favor de la empresa solicitante y autorizar a la Presidencia Regional a suscribir la minuta y escritura pública correspondiente.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional acordó:



ARTÍCULO PRIMERO:

AUTORIZAR la transferencia de dominio a título oneroso mediante la modalidad de venta directa, de un (1) lote de terreno de 2,241.74 m2 ubicado en la Mza. "C -2", Segunda Fase de la I Etapa de la Urbanización Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, valorizado en la suma de S/. 31,394.00, a favor de la Empresa "**B&C INDUSTRIALES S.A.**", para uso industrial.

ARTÍCULO SEGUNDO:

AUTORIZAR al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a suscribir minuta, escritura pública de compra venta, y demás documentos necesarios, a fin de formalizar dicha transferencia, teniendo en consideración el artículo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO:

DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Lic. Olga Rosa Iglesias Pelaez
PRESIDENTA

Reg. Documento: 724636
Reg. Expediente: 681424